DETALLES PERFIL DEL RIESGO

PLD INTERNACIONAL

Perfil LAFT
Prevencion lavado de dinero

NOMBRE/ALIAS:	YULY ANDREA BUITRAGO MELO	NIT / ID:	
ANALISTA:	Ligia Patricia Castillo Torres	CORREO:	sarlaft@subredcentrooriente.gov.co
FECHA DE CREACIÓN:	03 de septiembre de 2026 a las 13:09		

ITEM DE ANÁLISIS	ESTADO / VALOR
Estado Consulta	**En Rama Judicial**
País de Origen	**Colombia**
Jurisdicción	**Bogotá DC**
Actividad Económica	**8692 Actividades De Apoyo Terapéutico.**
Canal de Distribución	**Internet - Correo Electrónico**
Origen de Recursos	**Desarrollo de Actividad**
Producto Solicitado	**Medio**
¿Condición PEP?	**NO**
Rango Salarial / Ingresos	
Patrimonio Líquido	
Tipo de Persona	**Natural**
PERFIL DE RIESGO CALCULADO	**78% - PERFIL DE RIESGO INMINENTE - REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA, REPORTE OPERACIÓN INUSUAL**

LISTAS CONSULTADAS:

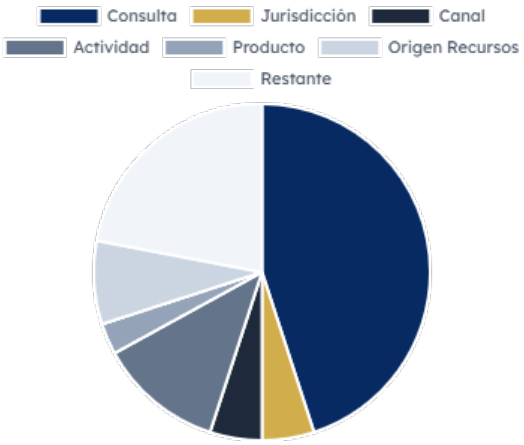
-- Rama Judicial

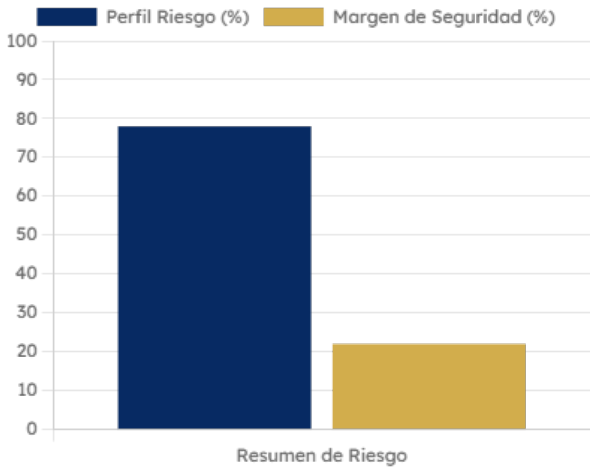
RESPUESTA DE RAMA JUDICIAL:

1: Consultado: Número de Radicación:11001400306120260067900 Fecha de Radicación y última actuación:2026-05-26 2026-08-12 Despacho y Departamento:JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (BOGOTA) Sujetos Procesales:Demandante: BANCO FINANDINA SA BIC Demandado: YULY ANDREA BUITRAGO MELO : detalles:Fecha de Radicación:2026-05-26. Despacho:JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Ponente:JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL. Tipo de Proceso:Sin Tipo de Proceso. Clase de Proceso:Sin Tipo de Proceso. Subclase de Proceso:Sin Subclase de Proceso. Recurso:Sin Tipo de Recurso. Ubicación del Expediente:Archivo. Contenido de Radicación:.

DESGLOSE DE CALIFICACIONES

ITEM	% POR DEFECTO	RESULTADO (%)
Consulta en Listas	45%	45%
Factor Jurisdicción	5%	5%
Factor Canal	5%	5%
Factor Actividad	20%	12%
Factor Producto	5%	3%
Factor Origen Recursos	20%	8%
	TOTAL PERFIL DEL RIESGO	78%





TIPO DE OPERACIÓN:
null

OBSERVACIONES DEL ANALISTA:
En atención a la verificación realizada y asociada a Yuly Andrea Buitrago Melo identificada con CC 1023902955.
En la revisión respectiva del aplicativo PLD y Rama Judicial se encuentra 1 proceso asociado identificado con el numero 11001400306120260067900, en el que BANCO FINANDINA SA BIC demanda a Yuly Andrea Buitrago en el año 2026, no indica tipo ni clase de proceso.
Vale aclarar que la sola existencia de un proceso judicial de carácter civil, comercial, ejecutivo o contractual no constituye, por sí misma, evidencia de la comisión de un delito relacionado con procesos LA/FT/FPADM, ni permite concluir automáticamente que los recursos de la contraparte tengan origen ilícito o que exista una causal de no vinculación.
Lo anterior se analiza bajo el principio de presunción de inocencia y bajo el enfoque basado en riesgo promovido por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), conforme al cual las medidas de prevención y mitigación deben guardar proporcionalidad con los riesgos efectivamente identificados. En este sentido, el artículo 323 del Código Penal establece de manera expresa las actividades delictivas que pueden constituir delitos fuente del lavado de activos, y es nuestra principal fuente de validación.
De acuerdo con las verificaciones efectuadas a la fecha, y siempre que no se hayan identificado coincidencias en listas restrictivas o vinculantes, condenas, investigaciones relevantes, señales de alerta, inconsistencias patrimoniales, información relacionada con delitos fuente o cualquier otro elemento objetivo que incremente materialmente el riesgo LA/FT/FPADM o de corrupción, desde la competencia del área de cumplimiento no se advierte impedimento SARLAFT/PADM o SICOF que justifique la no vinculación o terminación de la relación con la contraparte.
En consecuencia, se considera procedente CONTINUAR con el proceso de vinculación, dejando debidamente documentadas las verificaciones realizadas y bajo el entendido de que deberán mantenerse los controles de debida diligencia, actualización y monitoreo establecidos por la entidad. Esta conclusión corresponde exclusivamente al análisis de cumplimiento y no sustituye la verificación que corresponda efectuar a las áreas Jurídica y de Contratación respecto de inhabilidades, incompatibilidades, requisitos habilitantes, obligaciones contractuales o cualquier otra restricción legal aplicable.
Esta determinación se emite con fundamento en la información disponible a la fecha y podrá ser objeto de revisión si se presentan nuevos hechos o información que modifique el perfil de riesgo de la contraparte.

Outlook

RE: REPORTE RAMA JUDICIAL PLD INTERNACIONAL / YULY ANDREA BUITRAGO MELO

Desde Sarlaft <sarlaft@subredcentrooriente.gov.co>
Fecha Jue 3/09/2026 1:11 PM
Para Angel Triana Niño <compras3@subredcentrooriente.gov.co>
CC Juan Camilo Villamil López <asesorgerencia3@subredcentrooriente.gov.co>

1 archivo adjunto (226 KB)
PLD - YULY ANDREA BUITRAGO MELO.pdf;

Cordial saludo,

En atención a la verificación realizada y asociada a Yuly Andrea Buitrago Melo identificada con CC 1023902955.

En la revisión respectiva del aplicativo PLD y Rama Judicial se encuentra 1 proceso asociado identificado con el numero 11001400306120260067900, en el que BANCO FINANDINA SA BIC demanda a Yuly Andrea Buitrago en el año 2026, no indica tipo ni clase de proceso.

Vale aclarar que la sola existencia de un proceso judicial de carácter civil, comercial, ejecutivo o contractual no constituye, por sí misma, evidencia de la comisión de un delito relacionado con procesos LA/FT/FPADM, ni permite concluir automáticamente que los recursos de la contraparte tengan origen ilícito o que exista una causal de no vinculación.

Lo anterior se analiza bajo el principio de presunción de inocencia y bajo el enfoque basado en riesgo promovido por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), conforme al cual las medidas de prevención y mitigación deben guardar proporcionalidad con los riesgos efectivamente identificados. En este sentido, el artículo 323 del Código Penal establece de manera expresa las actividades delictivas que pueden constituir delitos fuente del lavado de activos, y es nuestra principal fuente de validación.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas a la fecha, y siempre que no se hayan identificado coincidencias en listas restrictivas o vinculantes, condenas, investigaciones relevantes, señales de alerta, inconsistencias patrimoniales, información relacionada con delitos fuente o cualquier otro elemento objetivo que incremente materialmente el riesgo LA/FT/FPADM o de corrupción, desde la competencia del área de cumplimiento no se advierte impedimento SARLAFT/PADM o SICOF que justifique la no vinculación o terminación de la relación con la contraparte.

En consecuencia, se considera procedente CONTINUAR con el proceso de vinculación, dejando debidamente documentadas las verificaciones realizadas y bajo el entendido de que deberán mantenerse los controles de debida diligencia, actualización y monitoreo establecidos por la entidad. Esta conclusión corresponde exclusivamente al análisis de cumplimiento y no sustituye la verificación que corresponda efectuar a las áreas Jurídica y de Contratación respecto de inhabilidades, incompatibilidades, requisitos habilitantes, obligaciones contractuales o cualquier otra restricción legal aplicable.

Esta determinación se emite con fundamento en la información disponible a la fecha y podrá ser objeto de revisión si se presentan nuevos hechos o información que modifique el perfil de riesgo de la contraparte.

Cordialmente,

Laura Alejandra Bernal Rivera.

Profesional universitario.

De: Angel Triana Niño <compras3@subredcentrooriente.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2026 9:53
Para: Sarlaft <sarlaft@subredcentrooriente.gov.co>
Cc: Juan Camilo Villamil López <asesorgerencia3@subredcentrooriente.gov.co>
Asunto: REPORTE RAMA JUDICIAL PLD INTERNACIONAL / YULY ANDREA BUITRAGO MELO

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito remitir resultado de la búsqueda en PLD INTERNACIONAL para la contratación que se va a realizar a la siguiente persona:

- Yuly Andrea Buitrago Melo
- C.C. 1023902955
- Yulybuitrago05@gmail.com

- ENFERMERA
- Código CIIU 8692

Quedo atento a su pronta respuesta y directriz a seguir.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Angel Eduardo Triana Niño
Tecnólogo Administrativo
Dirección de Contratación
Compras
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E